



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/793/2025, de 30 de junio, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Secundaria "Santo Domingo Savio" de Monzón (Huesca).

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante del Centro Privado de Educación Secundaria "Santo Domingo Savio", código 22003239, con domicilio en el paseo San Juan Bosco, número 83-85, de Monzón (Huesca), solicitando modificación de la autorización para la ampliación de cuatro unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, así como los emitidos por la Inspección de Educación sobre la adecuación del equipamiento y material didáctico.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 30/2025, de 26 de marzo, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la autorización del centro privado que se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Secundaria.
- Denominación específica: "Santo Domingo Savio".
- Titular: Inspección "María Auxiliadora" de la Sociedad San Francisco de Sales.
- Código: 22003239.



- Domicilio: paseo San Juan Bosco, número 83-85.
- Localidad: Monzón.
- Municipio: Monzón.
- Provincia: Huesca.

Enseñanzas que se autorizan: ampliación de las siguientes enseñanzas:

- Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria
- Capacidad: ampliación 4 unidades / 108 pp. ee. (27 pp. ee. por unidad)

Como resultado de dicha modificación el centro queda configurado de la siguiente forma:

Nivel	Enseñanza	Capacidad
Educación Secundaria Obligatoria	Educación Secundaria Obligatoria	16 unidades / 468 pp. ee.
Bachillerato	Ciencias y Tecnología	2 unidades / 70 pp. ee.
Bachillerato	Humanidades y Ciencias Sociales	2 unidades / 70 pp. ee.
Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica	FPB125 - Fabricación de Elementos Metálicos	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 60 pp. ee. (15 pp. ee. por grupo)
Ciclo Formativo de Grado Medio	ADG201 - Gestión Administrativa	2 grupos diurnos / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por grupo)
Ciclo Formativo de Grado Medio	ELE202 - Instalaciones Eléctricas y Automáticas	2 grupos diurnos / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por grupo)
Ciclo Formativo de Grado Medio	FME202 - Mecanizado	2 grupos diurnos / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por grupo)
Ciclo Formativo de Grado Medio	SAN201 - Cuidados Auxiliares de Enfermería	1 grupo vespertino / 30 pp. ee.
Ciclo Formativo de Grado Superior	ADG301 - Administración y Finanzas	2 grupos diurnos / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por grupo)
Ciclo Formativo de Grado Superior	ELE302 - Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	2 grupos diurnos / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por grupo)



Nivel	Enseñanza	Capacidad
Ciclo Formativo de Grado Superior	ELE303 - Automatización y Robótica Industrial	2 grupos diurnos / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por grupo)
Ciclo Formativo de Grado Superior	FME301 - Construcciones Metálicas	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por grupo)

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2025/2026, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las nuevas enseñanzas autorizadas.

Quinto.- El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Sexto.- Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera



de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 30 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,

P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,

(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),

LUIS MARIANO MALLADA BOLEA